



AVISO DE NOTIFICACIÓN DE ACTO ADMINISTRATIVO

Acto Administrativo a notificar: Resolución No. 2071 del 01 de septiembre del 2025, "**por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas**".

Sujeto (s) a notificar: **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI Q.E.P.D. C.C. No. 79.421.572.**

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar. Teniendo en cuenta que la Subdirección Regional remitió observaciones respecto de la reclamación sobre las prestaciones del servidor fallecido, sin que a la fecha se haya recibido respuesta alguna por parte de los reclamantes y que se efectuaron las publicaciones de los avisos de ley en el diario "El Nuevo Siglo", y dentro del término legal de emplazamiento no se presentaron personas distintas a los peticionarios, que acreditaran la calidad de beneficiarios, con igual o mejor derecho para reclamar los derechos sobre las prestaciones sociales que la Fiscalía General le adeuda al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.).

LA SUBDIRECCIÓN REGIONAL DE APOYO CENTRAL

Hace saber que conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y en vista de la imposibilidad de notificar al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI Q.E.P.D.**, en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la ya referida Resolución No. 2071 del 01 de septiembre del 2025, suscrita por la Subdirección Regional de Apoyo Central, siendo imperativo señalar que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso y frente a la misma procede el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011; teniendo en cuenta lo establecido en el acto administrativo, así:

"ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **79.421.572**, la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.136.955)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **PORVENIR**, la suma anteriormente mencionada, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre del señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.).

ARTÍCULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero, se imputará al presupuesto de la vigencia actual por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los beneficiarios del señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d), por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central.

ARTÍCULO QUINTO. – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011."

Se publica el presente aviso en la cartelera de la Subdirección Regional de Apoyo Central y en la página electrónica de la Fiscalía General de la Nación a las 8:00 a.m. del día jueves dos (02) del mes de octubre del año 2025 y se desfija a las 5:00 pm del día miércoles ocho (08) del mes de octubre del año 2025.

Para constancia se firma y se publica copia integral del acto administrativo en un (1) Folio.


SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO CENTRAL



HOJA 2 DE LA RESOLUCIÓN No. 2071 del 1 de septiembre de 2025 "Por medio de la cual se reconoce un auxilio de cesantías definitivas".

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9125 del 8 de enero de 2025 se garantiza el recurso disponible para el reconocimiento de cesantías definitivas.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER al señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d) quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. **79.421.572**, la suma de **UN MILLON CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$1.136.955)**, por concepto de auxilio de cesantías definitivas, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. – ORDENAR girar a la Sociedad Administradora de Fondos de Cesantías **PORVENIR**, la suma anteriormente mencionada, valor que debe ser depositado en la cuenta individual que figura en dicha entidad a nombre del señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d.).

ARTICULO TERCERO. – La suma señalada en el artículo primero, se imputará al presupuesto de la vigencia actual por el rubro correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO – NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a los beneficiarios del señor **RICARDO ARTURO TORRES IREGUI** (q.e.p.d), por conducto de la Sección de Personal de la Subdirección Regional de Apoyo Central

ARTICULO QUINTO – REMITIR copia de la presente resolución a la Sección Financiera de la Subdirección Regional de Apoyo Central, para los fines y efectos que sean de su competencia.

ARTICULO SEXTO. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden recursos, en los términos del artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., el día 1 de septiembre de 2025

SILVIA MARGARITA CARRIZOSA CAMACHO
Subdirectora Regional de Apoyo Central

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyecto	Luis Arturo González S. – Técnico 1 – Subdirección Regional Central	[Firma]	1.09.2025
Revisó	Mariana Luisa Cárdenas Muro – Técnico 4 E especializado II – Subdirección Regional Central	[Firma]	1.09.2025
Los abajo firmantes, tras revisar que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			